

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LISA M. RIVERA GEIER
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0072

ASUNTO: Suspensión de vista

ORDEN

El 22 de julio de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Citación* mediante la cual citó a las partes a una vista administrativa del caso de epígrafe para celebrarse el 7 de agosto de 2025 a la 10:00 a.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

El 22 de julio de 2025, la parte promovente presentó una *Moción para Informar Imposibilidad de Asistir a Vista y Proponer Nuevas Fechas*. En la moción, la parte promovente informó que no puede comparecer al señalamiento de la vista administrativa por compromisos previamente calendarizados. A su vez, añadió como fechas hábiles el 13, 14, 15, 19, 20, 21 o 22 de agosto de 2025 a partir de la 1:00 p.m. Por lo anterior, se suspendió la vista administrativa del 7 de agosto de 2025.

El 31 de julio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a LUMA a notificar disponibilidad para celebrar la vista administrativa conforme a las fechas mencionadas en cinco (5) días.

El 1 de agosto de 2025, LUMA presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden*, en la cual informó las fechas hábiles para celebrar la vista.

El 8 de agosto de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual señaló la vista administrativa para el 21 de agosto de 2025 a las 2:00 p.m., en el salón de vistas del Negociado de Energía.

El 19 de agosto de 2025, las partes presentaron una *Moción Conjunta para Informar Acuerdo y en Solicitud de Archivo y Cierre del Caso de Epígrafe con Perjuicio*, en la cual solicitaron el desistimiento del caso con perjuicio en virtud de un acuerdo alcanzado.

Se toma conocimiento de la moción y se suspende la vista pautada para mañana 21 de agosto de 2025. El Negociado estará emitiendo resolución próximamente.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 20 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 20 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0072 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y rivalisam@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de agosto de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria